



Intendencia Municipal de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2605 / 43-2330 / 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01774 /2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de julio de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 058/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se autoriza la creación y colocación de bebederos públicos multifuncionales e inclusivos en espacios públicos de la Costanera de la localidad de Santa Clara del Mar;

Que, con los mismos, se está promoviendo un estilo de vida saludable, siendo este dispositivo, una ayuda a que el bienestar este al alcance de todos;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 058/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/07/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

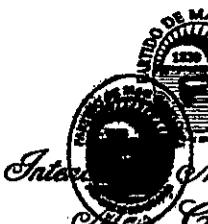
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quien corresponda y dése al Registro Oficial. -----

DECRETO Nº 1389

r.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WASCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. RPI TRAM 50 - TEL.: (011) 457-2330/458-2324
FAX: (011) 457-2300
74 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 01775 /2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y;

CONSIDERANDO

Que es necesario continuar con las mejoras de los servicios de los vecinos en la localidad de Santa Clara del Mar;

Que, los espacios públicos que poseen elementos que cubren las necesidades de la personas pueden considerarse espacios accesibles y aptos;

Que, los bebederos públicos son elementos que no pueden faltar en un espacio, dado que el agua es de vital importancia y el hecho de estar cerca de las personas hace funcional el lugar,

Que, cuando se instala un bebedero público se está promoviendo un estilo de vida saludable, siendo este dispositivo una ayuda a que el bienestar esté al alcance de todos:

Que, en época de altas temperaturas es un aliciente para los ciudadanos como para los animales que están en busca de agua;

Que, considerar bebederos públicos multifuncionales es rediseñar políticas públicas de forma inclusiva para una respuesta efectiva;

Que inicialmente, es menester la colocación de los bebederos en la Av. Costanera de la localidad de Santa Clara del Mar;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USODE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: COLÓQUENSE bebederos públicos multifuncionales e inclusivos en espacios públicos de la costanera de la localidad de Santa Clara del Mar. Por inclusivo se entiende bebederos para personas, con una adaptación que incluya a animales.

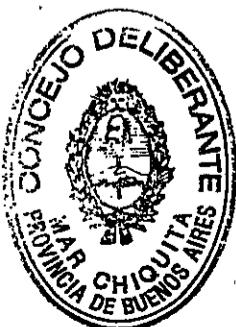
ARTÍCULO 2º: Entiéndase que este proyecto deberá ser implementado cuando las medidas de higiene y seguridad sean óptimas para su desarrollo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 058

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de julio del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Gentilino C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante